



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Once de enero de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00954  
RADICADO N° 2019-00173

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por JOHN FREDY ZULETA CORREA en contra de ROLFORMADOS S.A.S y CONTRATE S.A procede el Despacho en virtud de lo resuelto en la audiencia celebrada el pasado 06 de diciembre de 2023, a realizar la liquidación de las costas, dado que no se interpuso recurso.

C O N S I D E R A C I O N E S

En los términos del Acuerdo PSAA16-10554 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso a cargo de la parte demandada, así:

GASTOS	- 0 -
AGENCIAS EN DERECHO	
- En 1ra Instancia	\$ 7.769.246 <sup>1</sup>

TOTAL, COSTAS: SIETE MILLONES SETECIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 7.769.246).

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS  
SECRETARIA

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente.

---

<sup>1</sup> A cargo de la parte demandada ROLFORMADOS S.A.S y en favor del demandante JOHN FREDY ZULETA CORREA

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí,  
Antioquia,

**R E S U E L V E**

PRIMERO – LIQUIDAR a cargo de la parte demandada ROLFORMADOS S.A.S y en favor del demandante JOHN FREDY ZULETA CORREA, la suma de SIETE MILLONES SETECIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 7.769.246). por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO**  
**JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 02

Hoy 12 de enero 2024 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**  
**Paola Marcela Osorio Quintero**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 002**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a930bcf9211d64d9fe67b48c03350da1d4cbcaac310d7035b1055de2da047093**

Documento generado en 11/01/2024 03:58:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**